INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Nº 1

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2012 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE PLANTAS CONVENCIONALES DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES" ID 231.926

En fecha 24 de setiembre 2012, el Comité de Evaluación integrado por: Econ. Hermenegildo Gómez Romero, Director General de Administración y Finanzas; Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn, Directora de Contrataciones; Lic. Hugo Larrosa, Director Financiero; Abg. Ingrid León, Jefa de Evaluación; Lic. Pedro Olmedo, Director de Obras Penitenciarias; y, Abg. Gabriel Solalinde, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica en Materia de Contrataciones Públicas, se reúnen a los efectos de elaborar el Informe de Evaluación que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica del proceso licitatorio:

ANTECEDENTES

- Nota UOC N° 57/12 de fecha 26 de julio de 2012, por la cual el Lic. Freddy Aquino, Encargado de Despacho de la Dirección de Contrataciones del MJT, solicita a la Directora de Gabinete, Abg. Fátima Guerrero, la tramitación del presente proceso de contratación.
- Resolución Nº 84/12 de fecha 26 de julio de 2012, por la cual se autoriza a la Direcciòn de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo iniciar el llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación.
- Nota N° 66/12 de fecha 27 de julio de 2102, por la cual el Lic. Freddy Aquino, Encargado de Despacho de la Direcciòn de Contrataciones del MJT comunica el inicio del llamado de referencia al Ing. Douglas Oneto Bonzi, Director Nacional de Contrataciones Públicas.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Notas de UOC – MJT suscriptas por la Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn, Directora de Contrataciones MJT, por las cuales se invita a distintos oferentes a presentar sus ofertas.
- Adenda Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 07 de setiembre de 2012.
- Ofertas presentadas por los oferentes.
- Notas por las cuales se solicitó a los oferentes que acrediten el requisito relativo a "trabajos técnicos, publicaciones y de docencia en el ramo", así como copias "debidamente autenticadas" de Certificados de Trabajos.

En fecha de 07 de setiembre de 2012, siendo las 09:30 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de los sobres que contenían las ofertas técnicas, oportunidad en que se redactó el Acta de apertura, cuya copia forma parte integrante del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura las ofertas técnicas presentadas y sus antecedentes son remitidos al Comité de Evaluación de ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

En el acto de Apertura de sobres, la representante de Alta Ingeniería ha hecho constar lo siguiente:

- *".:.la oferta del Ing. Luis Paulino Segovia no está foliada ni sellada y las certificaciones de contratos no están autenticadas por escribanía…".* (Sic).
- *"….la oferta del Consorcio COMYCSA en el formulario Tec 4 figura como Director del Proyecto y Especialista en Ingeniería Sanitaria al Ing. Julio Vicente Ullòn, sin embargo no presenta hoja de vida del mismo ni títulos y en el Formulario*

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Abog. Gabriel Solalinde R.
Asesoría Jurídica - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. Pedro Olmedo
Director Interino

HUGO ENRIQUE LARROSA
Director
Dirección Financiera
Ministerio de Justicia y Trabajo

Econ. HERMENEGILDO GOMEZ ROMERO
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Tec 5 figura el nombre del Ing. Bernardino Marcelino Chávez. Tampoco presenta copia de la Adenda 3,4 y Aclaraciones y...que la carta de presentación de oferta técnica tiene fecha 16 de julio...". (Sic).

Respuestas del Comité:

El Pliego de Bases y Condiciones, en el punto I, Instrucciones a los Consultores Oferentes, numeral 14.3; establece en sus partes más importantes que:... *"El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmados por una persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente...Todas las páginas de la oferta deberán llevar la firma del oferente o de su representante".* La exigencia de foliatura -en principio- no es obligatoria en el llamado que nos ocupa, puesto que el requerimiento de que los documentos estén "*mecanografiados o escrito con tinta indeleble"* no implica que la carpeta deba estar "debidamente foliada". Así, la falta de foliatura de los documentos que componen la oferta no constituye una causal de descalificación. Sin embargo, el requisito de la foliatura está expresamente previsto en las IAO del pliego estándar de bienes y servicios, por lo que el requerimiento de que esté foliada la carpeta podría tornarse exigible al oferente. Ahora bien, la razón de ser de un requisito como la foliatura, de una parte, es la de brindar seguridad al oferente que folia correctamente su carpeta, de manera a que los documentos no sean extraídos del legajo por algún funcionario mal intencionado, sea en complicidad con otro oferente o al sólo efecto de perjudicarlo; de otra parte, brinda seguridad a la Administración, precisamente para que el oferente no pueda alegar que le ha sido sustraído alguna documentación de la carpeta. De esta suerte, al tratarse la foliatura de una exigencia cuya finalidad es proteger la documentación de aquél oferente que ha foliado su propuesta, su omisión sólo afecta a éste (el oferente que no folió) en la medida que el requerimiento no podrá cumplir en fin pretendido, esto es, garantizar que no le será extraída ninguna foja de la carpeta, pero en modo alguno puede ser motivo de descalificación. Por lo tanto, a la luz de estos conceptos, la falta de foliatura de los documentos que componen la oferta en modo alguno puede ser motivo de descalificación.

El pliego, en su Anexo "A", numeral 2., inciso a), solicita que las certificaciones de los trabajos similares presentados estén "debidamente autenticadas. Sin embargo, dicha omisión no es mérito suficiente para descalificar la oferta, toda vez que el requerimiento de que se trata constituye una deficiencia *formal* de la oferta, pues no altera el contenido de la misma. Recordemos que el artículo 58 del Decreto, en su parte pertinente, reza: *"...La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en* ***el contenido de la propia oferta****...".* Así, al tratarse la autenticación por escribanía de una exigencia que no afecta la *sustancia* de la oferta, la omisión en que incurriera el oferente puede ser suplida ulteriormente. En consecuencia, de resultar necesario, emplazaremos al oferente a que autentique los documentos pertinentes.

Con respecto a la falta de presentación de la hoja de vida y el título de Ingeniero sanitarista, hemos de señalar que dichos documentos, por su naturaleza, tienen carácter formal, al no estar enumerados en el numeral 1) del artículo 61 del Decreto Reglamentario. Siendo así, de resultar necesario, se solicitarán los documentos y la información pertinente vinculada a la hoja de vida del personal profesional.

Las consecuencias jurídicas que habrán de suscitar el hecho de que en el Formulario TEC 5 figura el nombre del Ing. Bernardino Chávez, las hemos de exponer más adelante.

El hecho de que se haya consignado en la oferta la fecha del 16 de julio de 2012 en vez del 07 de setiembre de 2012, fecha en que se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en nada afecta a la solvencia ni legalidad de las propuestas, por lo que esta circunstancia no puede ser válida para desechar la oferta, atento a que la oferta fue presentada dentro de la fecha y hora límites fijada en el pliego, siendo ella la única limitación en cuanto a fecha, día y hora de presentación de ofertas. Vale decir, con la sola presentación de la oferta queda *trabado* un vínculo obligacional del oferente para con la Administración, más allá de la fecha que se consigne en el formulario de ofertas.

Observación: en fecha 13 de setiembre de 2012, atendiendo a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03, se ha solicitado, por nota, a los Oferentes la presentación de los documentos formales y no sustanciales no presentados en la oferta técnica, siendo el detalle lo siguiente: al Oferente Consorcio COMYCSA Y ASOCIADOS la

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Abog. Gabriel Solalinde R.
Asesoría Jurídica - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

HUGO ENRIQUE ELARROSA
Director
Dirección Financiera
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

remisión de acreditación de trabajos técnicos, publicaciones y de docencia en el ramo y currículum del Ing. Julio Vicente Ullòn; al Oferente ALTA INGENIERIA la remisión de acreditación de trabajos técnicos, publicaciones y de docencia en el ramo y al Oferente Ing. LUIS SEGOVIA PAEZ la remisión de trabajos técnicos, publicaciones y de docencia en el ramo y certificados de trabajos debidamente autenticados.

En fecha 17 de setiembre, en contestación a lo solicitado el Oferente ING. LUIS SEGOVIA PAEZ, remite copias de trabajos académicos presentados, copia de la Resolución de nombramiento como Profesor Titular de Cátedra en la Facultad de Ingeniería UNA y copias autenticadas de los Certificados de Trabajos realizados; en tanto que el Oferente ALTA INGENIERIA presenta Certificado expedida por el Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Católica, en la cual consta que la Profesora Ing. Ruth Carmen Carolina Báez Godoy ha sido nombrada en calidad de Ayudante de Cátedra, menciona haber publicado un artículo, más no presenta copia de la publicación mencionada en su nota. Por su parte, el Oferente CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS no ha contestado lo solicitado.

PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

El Comité de Evaluación de ofertas, procedió a realizar el análisis de las siguientes ofertas técnicas presentadas.

OFERENTE	OFERTA TECNICA	SOBRE CERRADO CON OFERTA DE PRECIOS	DECLARACION JURADA ART.40 DE LA LEY 2051/03	PODERES DEL FIRMANTE
ING. LUIS PAULINO SEGOVIA PAEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
ALTA INGENIERIA de ING. RUTH CARMEN CAROLINA BAEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de los criterios establecidos, el Comité Evaluador analizará los documentos presentados por el Oferente, conforme a criterios de calificación combinados de: "Pasa" o "No Pasa" y "Ponderaciones de Puntos".

La oferta que "no pase" en uno de los criterios de calificación o que no alcance 70 puntos en la Propuesta Técnica será descalificada.

La adjudicación recaerá en el oferente calificado que obtenga el puntaje combinado más alto en la sumatoria de la evaluación Técnica y Económica. La ponderación asignada a la Propuesta Técnica será de 80% y 20% a la Propuesta de Precios.

CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS		
Evaluación Técnica	**Puntaje Obtenido**	**Justificación**
1) Experiencia Específica (hasta 40 pts.)		
1.1. Experiencia en Proyectos (hasta 20 pts.)		
1.1.1. Experiencia **mayor de 15 años** en la elaboración de proyectos de alcantarillado sanitario, redes cloacales y sistemas de efluentes: 20 pts.		
1.1.2. Experiencia **entre 15 años y 10 años** en la elaboración de proyectos de alcantarillado sanitario, redes cloacales y sistemas de efluentes: 10 pts.	**10 pts.**	El oferente presenta certificados de haber cumplido satisfactoriamente contratos cuya antigüedad no superan los 15 años. Entre los documentos que presenta, tenemos: distintos Certificados otorgados por la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA, de tratamiento costero, cuyo periodo de ejecución va desde febrero/2001 hasta marzo/2002. Esta es la experiencia más antigua acreditada por el Consultor en lo que concierne al criterio de calificación que nos ocupa: **Experiencia en Proyectos.**

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Abog. Gabriel Solalinde R.
Asesoría Jurídica - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

HUGO ENRIQUE LARROSA
Director
Dirección Financiera
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. Pedro Olmedo
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

ING. ERNESTO GÓMEZ
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Elizabeth Schacht K.
Directora de Contrataciones

1.1.3. Experiencia **menor de 10 años** en la elaboración de proyectos de alcantarillado sanitario, redes cloacales y sistemas de efluentes: 5 pts.		
1.2. Experiencia en Fiscalización (hasta 20 pts.)		
1.2.1. Experiencia **mayor a 10 años** en la fiscalización y ejecución de sistemas de alcantarillado sanitario, redes cloacales y sistemas de tratamiento de efluentes: **20 pts.**	**20 pts.**	De las certificaciones otorgadas por la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA, se desprende que uno de los miembros (TECNO DINÁMICA S.R.L.) del CONSORCIO ha realizado trabajos de fiscalización hace más de 10 años (2001-2002), por lo que corresponde conferirle el máximo puntaje en el presente criterio de calificación: **20 pts.**
1.2.2. Experiencia **menor a 10 años** en la elaboración de proyectos de alcantarillado sanitario, redes cloacales y sistemas de efluentes: **10 pts.**		
2) Experiencia y Formación Académica del Personal (hasta 30 pts.)		
Título de Ingeniero civil **emitido por una Universidad Privada o Nacional del Paraguay. En caso de ser emitido por una Universidad extranjera deberá ser revalidado** por las autoridades competentes (excluyente): **5 pts.**	**5 pts.**	Presenta el título de Ingeniero Civil expedido por la Universidad Nacional de Asunción.
Título de **Ingeniero Sanitarista, emitido por una Universidad Privada o Nacional del Paraguay. En caso de ser emitido por una Universidad extranjera deberá ser revalidado** por las autoridades competentes: **15 pts.**	**15 pts.**	Presenta el titulo de Ingeniero Sanitarista expedido por la Universidad de Sao Paulo.
Acreditación de **trabajos técnicos, publicaciones y** de docencia en el ramo: **hasta 10** puntos de la siguiente manera: cada trabajo será asignado con **1 punto** hasta llegar al total	**0 pts.**	No presentó ningún trabajo o publicación con rigor científico o académico, pese a que le ha sido requerido por Nota del 13 de setiembre de 2012, cursada por el Comité Evaluador.
3). Alcance de los servicios, metodología y cronograma de trabajo (hasta 30 pts.)		
3.1. No se ajusta a los Términos de Referencia: **0 (cero) pts.**	**10 pts.**	La Descripción, Metodología y el Plan de Actividades para la Ejecución del Trabajo presentada por el oferente exhibe un error de *coherencia* en cuanto a la designación del Personal Clave que habrá de componer la Cuadrilla que ejecute el Trabajo. En el Formulario TEC – 4, que rola a fojas 39 de la oferta, el oferente propone al Ing. Julio Vicente Ullón Espinola como Director del Proyecto. Sin embargo, en el Formulario TEC – 5, se designa al Ing. Bernardino Marcelino Chávez como Director del Proyecto. Esta incongruencia **afecta el contenido de la oferta**, puesto que al NO tener la Convocante la certidumbre con respecto a quién habrá de llevar a cabo la Dirección del Proyecto, se podrían estar limitando los derechos de la Convocante. Al tratarse esta discordancia en la designación del Director del Proyecto de un error que podría ocasionar virtualmente una limitación de los derechos de la Convocante, habrá de interpretársela como una desviación, reserva u omisión significativa, a tenor de lo normado en el numeral 2), del artículo 58 del Decreto Reglamentario, no pudiendo implementarse el procedimiento previsto en el artículo 59 del mismo cuerpo legal, a los efectos de la dispensa de la disconformidad. En otras palabras, como están las cosas, no sabemos si el Director del Proyecto va ser el Ing. Bernardino Marcelino Chávez o el Ing. Julio Vicente Ullón Espínola. El Ing. Bernardino Marcelino Chávez es ingeniero sanitarista por la Universidad de Sao Paulo y su trayectoria como profesional ha sido acreditada en el Formulario TEC – 6. Sin embargo, desconocemos la pericia técnica del Ing. Julio Vicente Ullón, pues no obra en la oferta el Curriculum Vitae del mismo. Como en este criterio lo que se califica es la coherencia del enfoque metodológico no corresponde solicitar que éste último arrime el currículum, puesto que eso no es lo que se evalúa, sino la metodología propuesta, que en este caso, al mediar un error en la designación de quién será el Director del Proyecto, resultó ser incoherente. Esta desviación no puede ser consentida ni dispensada, de lo contrario, una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente al pliego, se estaría convirtiendo en una oferta que sí se ajuste a las condiciones, tras la corrección de desviaciones, reservas u omisiones significativas, situación expresamente vedada en la última parte del artículo 58 del Decreto Reglamentario. Por otra parte, es cierto que la Descripción, Metodología y el Plan de Actividades para la ejecución del trabajo puede considerarse un documento formal. Sin embargo, el simple hecho de que el error se haya configurado en un documento formal no habilita a la Convocante a solicitar aclaraciones o informaciones complementarias para subsanar el error de que se trate. Existen casos en los que el documento formal contiene un elemento técnico destinado a ser comparado por el Comité para la adjudicación, por lo que si solicitáramos una aclaración, estaríamos vulnerando el principio de igualdad, puesto que estaríamos brindando al oferente una oportunidad de modificar o remplazar un documento que hace al ***contenido*** de la oferta y, por tanto, debió ser acreditado de entrada. Tal el caso del enfoque metodológico en un llamado de consultoría. Si permitimos que el oferente formule una aclaración o corrección del plan presentado, estaríamos permitiendo que se modifique la ***sustancia de la oferta***, pues, el contenido del enfoque metodológico constituye un criterio decisivo para puntuar la oferta del proponente en la comparación con las ofertas de los demás participantes.
3.2. Se ajusta 100% a los TDR: **30** puntos.		
3.3. Se ajusta en un 70% a los TDR: **10** puntos		
3.4. Se ajusta en un 50% a los TDR: **5** puntos		

Lic. Pedro Olmedo
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

HUGO ENRIQUE LARROSA
Director
Dirección Financiera
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Elizabeth Schacht F.
Directora de Contrataciones

		En un llamado de consultoria el enfoque metodológico es lo *sustancial*, por lo tanto, presentar un enfoque metodológico deficiente -haciendo una analogía con un proceso de contratación ordinario- seria como cotizar incorrectamente los precios unitarios, lo cual no puede subsanarse por ningún medio. Máxime, cuando el numeral 1) del articulo 94 indica que: "***...No se aceptarán enmiendas a las ofertas técnicas...una vez cumplido el plazo...***".
PUNTAJE TOTAL:	**60 pts.**	

En estas condiciones, no queda más alternativa que descalificar la oferta presentada por el CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS, puesto que su calificación técnica no alcanza el mínimo de 70 puntos.

Acto seguido, examinaremos la oferta de ALTA INGENIERÍA, de la ING. RUTH CARMEN CAROLINA BÁEZ.

ALTA INGENIERÍA		
Evaluación Técnica	**Puntaje Obtenido**	**Justificación**
1) Experiencia Específica (hasta 40 pts.)		
1.1. Experiencia en Proyectos (hasta 20 pts.)		
1.1.1. Experiencia **mayor de 15 años** en la elaboración de proyectos de alcantarillado sanitario, redes cloacales y sistemas de efluentes: 20 pts.	**5 pts.**	La experiencia más antigua acreditada por el oferente vinculada al criterio que nos ocupa (Experiencia en Proyectos) data del año 2005, conforme glosa a fojas 214/220 de la oferta. El contrato del año 2001, "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE DE LA REGIÓN ORIENTAL", a fojas 223, no puede ser considerado como idóneo para acreditar la antigüedad que informa el documento, puesto que el *objeto* del citado contrato es distinto al *objeto* del proceso de contratación que nos atañe, pues, dicho contrato es de "construcción de puentes y cloacas", mientras que el objeto del presente llamado es para "elaboración de proyectos de efluentes" y no "construcciones". A fojas 65 y 68 obran certificaciones que informan que la firma COHITEA S.R.L. ha desarrollado proyectos hace más de 10 años (1999 y 2001), sin embargo, aún cuando el Ing. Julio César Mongelós -quien ha sido propuesto en el cargo de Sanitarista- ha trabajado en esos proyectos, es la empresa oferente la que debe cumplir con la antigüedad requerida para tener por acreditado el requerimiento y no los miembros de quienes la cuadrilla se compone. Otra cosa hubiera sido si el Ing. Julio Cesar Mongelós y la Ing. Ruth C. Báez se presentaban a concursar en calidad de "CONSORCIO". En tal caso, la experiencia del Ing. Mongelós habria resultado válida para calificar al "CONSORCIO" con 10 pts., pero como ese no fue el caso, no quedó más alternativa que conferirle **5 pts.**
1.1.2. Experiencia **entre 15 años y 10 años** en la elaboración de proyectos de alcantarillado sanitario, redes cloacales y sistemas de efluentes: 10 pts.		
1.1.3. Experiencia **menor de 10 años** en la elaboración de proyectos de alcantarillado sanitario, redes cloacales y sistemas de efluentes: 5 pts.		
1.2. Experiencia en Fiscalización (hasta 20 pts.)		
1.2.1. Experiencia **mayor a 10 años** en la fiscalización y ejecución de sistemas de alcantarillado sanitario, redes cloacales y sistemas de tratamiento de efluentes: **20 pts.**	**10 pts.**	Como vimos, el contrato más antiguo del oferente es del año 2005 (fojas 214/220 de la oferta) por lo que la puntuación a sér asignada en este criterio será de 10 pts.
1.2.2. Experiencia **menor a 10 años** en la elaboración de proyectos de alcantarillado sanitario, redes cloacales y sistemas de efluentes: **10 pts.**		
2) Experiencia y Formación Académica del Personal (hasta 30 pts.)		
Título de Ingeniero civil **emitido por una Universidad Privada o Nacional del Paraguay. En caso de ser emitido por una Universidad extranjera deberá ser revalidado** por las autoridades competentes (excluyente): **5 pts.**	**5 pts.**	Presenta el título de Ingeniero Civil expedido por la Universidad de Asunción.
Título de **Ingeniero Sanitarista, emitido por una Universidad Privada o Nacional del Paraguay. En caso de ser emitido por una Universidad extranjera deberá ser revalidado** por las autoridades competentes: **15 pts.**	**15 pts.**	Presenta el título de Ingeniero Sanitarista por la Universidad de Sao Paulo.
Acreditación de **trabajos técnicos, publicaciones y** de docencia en el ramo: **hasta 10** puntos de la siguiente manera: cada trabajo será asignado con 1 **punto** hasta llegar al total	**1 pts.**	Presentó un Certificado de Ayudante de Cátedra en la cátedra INSTALACIONES SANITARIAS 1, de la Universidad Menciona haber publicado el artículo "Fallas geotécnicas de cimentación en Tanques, los Canales y los Conductos de Grandes Plantas de Tratamiento", pero no presenta un formato impreso de la publicación, lo que no nos permite otorgar puntuación alguna, pues, no se ha acreditado debidamente. En cuanto a las publicaciones de los Ingenieros Aníbal Lezcano y Julio Mongelós, debemos destacar

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Abog. Gabriel Solalinde R.
Asesoría Jurídica - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

HUGO ENRIQUE ZARROSA
Director
Dirección Financiera
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Elizabeth Schacht F
Directora de Contrataciones

3.4. Se ajusta en un 50% a los TDR: **5** puntos	**30 pts.**	
PUNTAJE TOTAL:	**92 pts.**	

En estas condiciones ha culminado la evaluación técnica, habiendo los oferentes obtenido el siguiente puntaje técnico:

1.-CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS:..... 60 puntos.
2.-ALTA INGENIERÍA:..... 66 puntos.
3.-ING. LUIS PAULINO SEGOVIA PÁEZ..... 92 puntos.

La apertura de las ofertas económicas se llevará a cabo el día 28 de setiembre de 2012. En dicha oportunidad le serán devueltas las ofertas de precio -sin abrir- a los oferentes que no hayan alcanzado 70 puntos en la presente evaluación, luego de terminado el proceso de selección.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA**:

1.- DESESTIMAR las ofertas del CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS y de ALTA INGENIERÍA DE ING. RUTH CARMEN CAROLINA BAEZ.

2. CALIFICAR TECNICAMENTE la oferta del ING. LUIS PAULINO SEGOVIA PAEZ.

3.-SEÑALAR el día 28 de setiembre de 2012, a las 14:00 horas para llevarse a cabo la apertura de las ofertas económicas, en la oficina de la UOC sito en Avda. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – 2º Piso.

4.-COMUNICAR a la Sra. Ministra de Justicia y Trabajo el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación.

Abog. Gabriel Solalinde R.
Asesoría Jurídica - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

HUGO ENRIQUE LARROSA
Director
Dirección Financiera
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

ECON. HERMENEGILDO GOMEZ ROMERO
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. Pedro Olmedo
Director Interino
Dirección de Cooperación Internacional

		que es el oferente quien debe acreditar el cumplimiento del requerimiento y no los demás profesionales que conforman el equipo de trabajo. Siendo así, no cabe puntuar la experiencia de los citados profesionales en el criterio de calificación que nos concierne.
3. Alcance de los servicios, metodología y cronograma de trabajo (hasta 30 pts.)		
3.1. No se ajusta a los Términos de Referencia: 0 (cero) pts.	**30 pts.**	La descripción y alcance de los servicios, metodología y cronograma de trabajo propuesto se ajusta 100% a los TDR.
3.2. Se ajusta 100% a los TDR: 30 puntos.		
3.3. Se ajusta en un 70% a los TDR: 10 puntos		
3.4. Se ajusta en un 50% a los TDR: 5 puntos		
PUNTAJE TOTAL:	**66 pts.**	

En estas condiciones, no queda más alternativa que descalificar la oferta presentada por ALTA INGENIERÍA, de la ING. RUTH C. BÁEZ, puesto que su calificación técnica no alcanza el mínimo de 70 puntos.

A continuación, pasaremos a evaluar la oferta del ING. LUIS PAULINO SEGOVIA PAEZ.

ING. LUIS PAULINO SEGOVIA		
Evaluación Técnica	**Puntaje Obtenido**	**Justificación**
1) Experiencia Específica (hasta 40 pts.)		
1.1 Experiencia en Proyectos (hasta 20 pts.)		
1.1.1. Experiencia **mayor de 15 años** en la elaboración de proyectos de alcantarillado sanitario, redes cloacales y sistemas de efluentes: 20 pts.	**20 pts.**	-Certificado otorgado por THE J.G. WHITE ENGINEERING CORPORATION, por el cual se avala que el oferente ha trabajado en los proyectos de "AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DE AGUAS CORRIENTES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", desde el año 1965 al 1968. -Certificado otorgado por CORPOSANA para la Revisión del "PROYECTO Y CÁLCULO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE SAN IGNACIO", del año 1992, entre otros.
1.1.2. Experiencia **entre 15 años y 10 años** en la elaboración de proyectos de alcantarillado sanitario, redes cloacales y sistemas de efluentes: 10 pts.		
1.1.3. Experiencia **menor de 10 años** en la elaboración de proyectos de alcantarillado sanitario, redes cloacales y sistemas de efluentes: 5 pts.		
1.2. Experiencia en Fiscalización (hasta 20 pts.)		
1.2.1. Experiencia **mayor a 10 años** en la fiscalización y ejecución de sistemas de alcantarillado sanitario, redes cloacales y sistemas de tratamiento de efluentes: **20 pts.**	**20 pts.**	-Certificado otorgado por ELECTROMON, en la cual se acredita que el oferente ha Dirigido la "FISCALIZACIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DIRECTOR – PRIMERA ETAPA" de CORPOSANA, en el año 1992.
1.2.2. Experiencia **menor a 10 años** en la elaboración de proyectos de alcantarillado sanitario, redes cloacales y sistemas de efluentes: **10 pts.**		
2) Experiencia y Formación Académica del Personal (hasta 30 pts.)		
Titulo de Ingeniero civil **emitido por una Universidad Privada o Nacional del Paraguay. En caso de ser emitido por una Universidad extranjera deberá ser revalidado** por las autoridades competentes (excluyente): **5 pts.**	**5 pts.**	Presenta el título de Ingeniero Civil expedido por la Universidad Nacional de Asunción.
Titulo de **Ingeniero Sanitarista, emitido por Universidad Privada o Nacional del Paraguay. En caso de ser emitido por una Universidad extranjera deberá ser revalidado** por las autoridades competentes: **15 pts.**	**15 pts.**	Presenta el título de Ingeniero Sanitarista expedido por la Universidad de Sao Paulo.
Acreditación de **trabajos técnicos, publicaciones y** de docencia en el ramo: **hasta 10** puntos de la siguiente manera: cada trabajo será asignado con **1 punto** hasta llegar al total	**2 pts.**	Presenta Resolución que indica que ostenta el cargo de Titular de Cátedra de la asignatura: "Proyecto de obra importante", de la Facultad de Ingeniería de la UNA. -Ponencia en el Seminario sobre Manejo de Cuencas Hidrográficas del Paraguay
3.		
3.1. No se ajusta a los Términos de Referencia: **0 (cero) pts.**		La descripción y alcance de los servicios, metodología y cronograma de trabajo propuesto se ajusta 100% a los TDR.
3.2. Se ajusta 100% a los TDR: **30** puntos.		
3.3. Se ajusta en un 70% a los TDR: **10** puntos		

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Abog. Gabriel Solalinde R.
Asesoría Jurídica - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

HUGO ENRIQUE LA ROSA
Director
Dirección Financiera
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

ADOLFO HERMENEGILDO GIMENEZ ROMERO
Director General
Gabinete de Administración y
Ministerio de Justicia y Tra

INFORME DE EVALUACION FINAL

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2012 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE PLANTAS CONVENCIONALES DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES" .

En fecha 15 de octubre 2012, el Comité de Evaluación integrado por: Econ. Hermenegildo Gómez Romero, Director General de Administración y Finanzas; Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn, Directora de Contrataciones; Lic. Hugo Larrosa, Director Financiero; Abg. Ingrid León, Jefa de Evaluación; Lic. Pedro Olmedo, Director de Obras Penitenciarias; y, Abg. Pablo Escobar, Asesor del Departamento de Asesoría Jurídica en Materia de Contrataciones Públicas, se reúnen a los efectos de elaborar el Informe de Evaluación que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

Antecedentes

- Informe de Evaluación Técnica N° 1 de fecha 24 de setiembre de 2012
- Notas de fecha 25 de setiembre de 2012, remitidas por el Comité a las firmas ALTA INGENIERIA, CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS e ING. LUIS PAULINO SEGOVIA PAEZ, para informarles del resultado de la evaluación técnica y de la fecha de apertura de sobre económico.
- Acta de Apertura de Sobre Económico de fecha 28 de octubre de 2012.
- Oferta Económica presentada por el oferente ING. LUIS PAULINO SEGOVIA PAEZ.
- Será objeto de análisis, la oferta presentada.

En fecha de 28 de octubre de 2012, se llevó a cabo el acto de apertura de Oferta Económica, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura de Sobre Económico, cuya copia forma parte integrante del presente informe de evaluación.

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

OFERENTE	Formulario de Oferta Económica
ING. LUIS PAULINO SEGOVIA PAEZ	Cumple

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Artículo 54 inc. a) de la ley de contrataciones, también deberá considerarse al Art. 94 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley y que textualmente dice: "Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en el artículo 54 inciso a) de la ley...La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Carta de Invitación y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que ha de realizar. Normalmente, la ponderación que se asigne a la calidad y al costo será del 70% al 80% y del 30% al 20% respectivamente...."

En consecuencia, se procede a analizar la Oferta presentada y mencionada más arriba amparado en lo establecido en el Decreto N° 21909/03 artículo 94 inciso 3) último párrafo e inciso 4) y en la Sección 2. Términos de Referencia Numeral 8.2 de la Carta de Invitación, seguidamente se pasa a determinar los puntajes obtenidos en cuanto a los precios presentados, utilizando la siguiente fórmula:

Pp = 100 x Pm/pi,
Donde:

Lic. Pedro Olmedo
Director Interino
Dirección Nacional de Obras Penitenciarias

ECON. HERMENEGILDO GOMEZ ROMERO
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abga. Pablo Escobar Gill
Asesoría Jurídica - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

ABG. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Directora de Contrataciones

HUGO ENRIQUE LARROSA
Director
Dirección Financiera
Ministerio de Justicia y Trabajo

Pp es el puntaje de precio
Pm es el precio más bajo y
Pi el precio de la propuesta en consideración

Calculo de puntaje de precio de la firma **ING. LUIS PAULINO SEGOVIA PAEZ**
Pp = 100 x 891.000.000/891.000.000 = **100 puntos**

Un vez obtenido el puntaje de precio y de conformidad al Informe de fecha 28 de octubre de 2012, en la que fueran analizadas las ofertas técnica y aplicados los puntajes técnicos se procede a la evaluación combinada de calidad y costo mediante la fórmula establecida y considerando además las ponderaciones asignadas que son:

T = 80%
P = 20%

La fórmula establecida para la evaluación combinada es la siguiente:

Ptt = 0,80* Pt
Ppt = 0,20* Pp

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO = Ptt + Ppt

Para realizar el cálculo de los puntajes totales de la firmas se considera el puntaje obtenido y que se detalla en el cuadro siguiente

FIRMA OFERENTE	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE DE PRECIO
ING. LUIS PAULINO SEGOVIA PAEZ	92	100

Calculo de puntaje total de la firma **ING. LUIS PAULINO SEGOVIA PAEZ**

Ptt = 0,80 x 92 = 73,6 puntos
Ppt = 0,20 x 100 = 20 puntos
93,6 puntos

En este punto se deja constancia que la oferta económica es mayor a la disponibilidad presupuestaria, por tal motivo se ha solicitado por Nota DNOP N° 841/2012 al ING. LUIS PAULINO SEGOVIA PAEZ el desglose de su oferta.

Por Nota DNOP N° 949/2012 el Lic. Pedro Olmedo remite copia de la nota presentada por el ING. LUIS PAULINO SEGOVIA PAEZ y planilla adjunta.

Seguidamente se esboza el cuadro de desglose:

DEPENDENCIAS	MONTO
PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCION	44.550.000
PENITENCIARIA REGIONAL DE SAN PEDRO	44.550.000
PENITENCIARIA REGIONAL DE EMBOSCADA ANTIGUA	44.550.000
PENITENCIARIA REGIONAL DE EMBOSCADA NUEVA	44.550.000
PENITENCIARIA REGIONAL DE VILLARRICA	44.550.000
PENITENCIARIA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO	44.550.000
PENITENCIARIA REGIONAL DE ENCARNACION	44.550.000
PENITENCIARIA REGIONAL DE MISIONES	44.550.000
PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE	44.550.000
PENITENCIARIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO	44.550.000
PENITENCIARIA NACIONAL DE TACUMBU	44.550.000
PENITENCIARIA INDUSTRIAL ESPERENZA	44.550.000
PENAL SEMI ABIERTO KO'E PYAHU	44.550.000
CENTRO EDUCATIVO DE CONCEPCION	44.550.000
CENTRO EDUCATIVO DE VILLARRICA	44.550.000
CENTRO EDUCATIVO DE EMCARNACION	44.550.000
CENTRO EDUCATIVO DE CIUDAD DEL ESTE	44.550.000
CENTRO EDUCATIVO DE PEDRO JUAN CABALLERO	44.550.000
CENTRO EDUCATIVO DE ITAUGUA	44.550.000
CORRECIONAL DE MUJERES JUANA MARIA DE LARA	44.550.000

HUGO ENRIQUE LARROSA
Director
Dirección Financiera
Ministerio de Justicia y Trabajo

Pablo Escobar Gill
Asesoría Jurídica - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

ECON. HERMENEGILDO GOMEZ ROMERO
Director General
Dirección General de Administración Financiera
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Directora de Contrataciones

Lic. Pedro Olmedo
Director Interino
Dirección Nacional de Obras Penitenciarias

Por Nota DNOP N° 949/2012 el Lic. Pedro Olmedo remite la lista las dependencias que serán objeto de la consultoria y que son las siguientes:

DEPENDENCIAS	MONTO
PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCION	44.550.000
PENITENCIARIA REGIONAL DE SAN PEDRO	44.550.000
PENITENCIARIA REGIONAL DE EMBOSCADA NUEVA	44.550.000
PENITENCIARIA REGIONAL DE VILLARRICA	44.550.000
PENITENCIARIA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO	44.550.000
PENITENCIARIA REGIONAL DE ENCARNACION	44.550.000
PENITENCIARIA REGIONAL DE MISIONES	44.550.000
PENITENCIARIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO	44.550.000
PENITENCIARIA NACIONAL DE TACUMBU	44.550.000
PENITENCIARIA INDUSTRIAL ESPERENZA	44.550.000
CENTRO EDUCATIVO DE CONCEPCION	44.550.000
CENTRO EDUCATIVO DE CIUDAD DEL ESTE	44.550.000
CENTRO EDUCATIVO DE PEDRO JUAN CABALLERO	44.550.000
CENTRO EDUCATIVO DE ITAUGUA	44.550.000

Al disminuir las cantidades de dependencias el monto a ser adjudicado asciende a la suma de **Gs. 623.700.000 (guaraníes seiscientos veintitrés millones setecientos mil).**

El Comité de Evaluación deja constancia que se procede a la disminución, amparado en lo establecido, tanto, en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Artículo 14.-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, que copiado dice: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación...Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria,...."* Como también en el segundo párrafo de la CIRCULAR Nro.3, de fecha 2/03/2006, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, cuyo texto copiado dice:..... *"Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado....."*

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27, 28 y 54 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 y 94 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- Adjudicar el llamado LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2012 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE PLANTAS CONVENCIONALES DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES" , de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63, a la firma **ING. LIUS PAULINO SEGOVIA PAEZ**, por un monto total a contratar de **Gs. Gs. 623.700.000 (guaraníes seiscientos veintitrés millones setecientos mil).**

2.- Comunicar a la Sra. Ministra de Justicia y Trabajo el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación.

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Dirección de Contrataciones

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Abg. Pablo Escobar Gill
Asesoría Jurídica - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

HUGO ENRIQUE LARROSA
Director
Dirección Financiera
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. Pedro Olmedo

"CUADRO DE CALCULO DE RATIOS"

ING. LUIS PAULINO SEGOVIA PAEZ								
	2.009		2.010		2.011		SUMA DE LOS TRES AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ								
ACTIVO CORRIENTE	35.386.778	87,26	73.793.492	2,33	66.524.687	35,17	124,76	41,59
PASIVO CORRIENTE	2.702.130		31.670.469		15.057.240			
ENDUDAMIENTO								
PASIVO TOTAL	2.702.130	0,01	31.670.469	0,15	15.057.240	0,07	0,24	0,08
ACTIVO TOTAL	166.333.966		209.317.131		201.443.571			
RENTABILIDAD								
UTILIDAD NETA x 100	3.033.592	5,62	4.451.682	3,71	3.312.167	2,76	12,09	4,03
CAPITAL	120.000.000		120.000.000		120.000.000			

CONSORCIO MOMYCSA Y ASOCIADOS (CONSULTORA M&C S.A.-COMYCSA)								
	2.009		2.010		2.011		SUMA DE LOS 3 AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ								
ACTIVO CORRIENTE	973.425.616	23,27	1.147.400.252	6,38	904.351.812	102,83	132,48	44,16
PASIVO CORRIENTE	41.838.923		179.846.490		8.794.277			
ENDUDAMIENTO								
PASIVO TOTAL	41.838.923	0,04	179.846.490	0,15	8.794.277	0,01	0,20	0,07
ACTIVO TOTAL	1.002.692.669		1.183.660.035		911.408.654			
RENTABILIDAD								
UTILIDAD NETA X100	124.853.510	20,81	20.239.876	3,37	39.761.312	6,63	30,81	10,27
CAPITAL	600.000.000		600.000.000		600.000.000			

CONSORCIO MOMYCSA Y ASOCIADOS (TECNO DINAMICA S.R.L.)								
	2.009		2.010		2.011		SUMA DE LOS 3 AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ								
ACTIVO CORRIENTE	442.216.078	70,84	843.125.252	2,46	2.200.446.962	3,63	76,92	25,64
PASIVO CORRIENTE	6.242.563		343.405.522		606.109.041			
ENDUDAMIENTO								
PASIVO TOTAL	6.242.563	0,01	343.405.522	0,38	1.054.609.041	0,44	0,83	0,28
ACTIVO TOTAL	505.011.736		902.723.214		2.399.326.822			
RENTABILIDAD								
UTILIDAD NETA X100	-75.178.581	-1879,46	52.828.072	1320,70	780.656.811	19516,42	18.957,66	6319,22
CAPITAL	4.000.000		4.000.000		4.000.000			

ALTA INGENIERIA								
	2.009		2.010		2.011		SUMA DE LOS 3 AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ								
ACTIVO CORRIENTE	19.113.297	1686,96	57.894.122	10,59	89.167.965	13,36	1710,92	570,31
PASIVO CORRIENTE	11.330		5.464.701		6.675.517			
ENDUDAMIENTO								
PASIVO TOTAL	11.330	0,00	5.464.701	0,09	6.675.517	0,07	0,17	0,06
ACTIVO TOTAL	19.113.297		57.894.122		94.251.640			
RENTABILIDAD								
UTILIDAD NETA X100	101.967	0,54	33.327.454	175,41	35.146.692	184,98	360,93	120,31
CAPITAL	19.000.000		19.000.000		19.000.000			

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.